



## CIRCULAR SIN CONSULTA N°3

LICITACION PUBLICA N° 35/19

“Hidráulica Mariló – Cuenca Santa María”

Expediente 34574/19 – NUEVA FECHA DE APERTURA 26/06/2019 - 11.00HS

### MODIFICACIONES AL PLIEGO DE LICITACION

#### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

##### **ART. 4 – OBJETO**

**Donde dice:** “...La obra que se licita, se abonará a través de los pagos de los certificados por la Tesorería Municipal...”

**Corresponde:** Debido al tipo de convenio, lo pagos los realiza directamente el Estado Nacional a una cuenta bancaria de la empresa contratista indefectiblemente del Banco Nación.

##### **ART. 5 – RETIRO DE PLIEGO**

**Donde dice:** “...El original del Pliego licitatorio será retirado en la Dirección de Compras de la Municipalidad, en las fechas indicadas en el correspondiente llamado a licitación. Se establece asimismo que deberá identificarse e indicar en su caso por quién actúa, y constituir domicilio especial según el art. 7º...”

**Corresponde:** El pliego publicado a través de la web de forma pública y gratuita será válido para la presentación de ofertas, quedando eventualmente como alternativa la consulta del pliego físico.

##### **ART. 7 – DOMICILIO**

**Donde dice:** “...Al adquirir el pliego, los interesados deberán constituir un domicilio especial dentro del radio del Partido de San Miguel y denunciar su domicilio real o sede social...”

**Corresponde:** Los pliegos son sin cargo y la constitución de domicilio especial en el Partido de San Miguel se requiere para la empresa adjudicataria, pero no para los proponentes. Los pliegos no se adquieren.

##### **ART. 8 – NOTIFICACIONES**

**Donde dice:** “...No obstante, el adquirente deberá constatar personalmente el día hábil anterior a la presentación de ofertas de 8:00 a 13 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, si han sido notificados debidamente de la totalidad de las circulares y aclaratorias; la no concurrencia se entenderá por conocimiento y aceptación de las mismas...”



Corresponde: Toda circular aclaratoria, sea con o sin consulta, será publicada en el sitio web junto con los pliegos licitatorios. Queda por cuenta de los oferentes consultar periódicamente para notificarse de las mismas, no pudiendo alegar desconocimiento.

#### **ART. 9 – CONSULTAS PLIEGO**

Donde dice: “...Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Miguel, con anterioridad a la presentación de ofertas. Las respuestas se notificarán a todos los adquirentes del Pliego...”

Corresponde: Toda consulta deberá realizarse a través del sitio web y la misma podrá ser anónima, no existiendo tal requisito como adquirente del pliego.

#### **ART. 13 – REGISTRO DE PROVEEDORES**

Donde dice: “...Para ser admitido en la presente Licitación, el proponente deberá estar inscripto en el REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL y debe contar con un Representante Técnico, según lo establecido por las Leyes de colegiación respectivas...”

Corresponde: La inscripción en el Registro de Proveedores de San Miguel se requiere para la empresa adjudicataria, pero no para los proponentes.

#### **ART. 18 – CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

Donde dice: “...La oferta contendrá:

En el sobre N°1:

(...)

d) Constancia de la adquisición del Pliego de esta Licitación.

Corresponde: Sin cargo.

e) PLIEGO ORIGINAL entregado por la Dirección de Compras y, en su caso, de las circulares aclaratorias. Firmado.

Corresponde: Pliego publicado a través de la web de forma pública y gratuita será válido para la presentación de ofertas, firmado.

(...)

g) Print pantalla CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO.

Corresponde: g) Print pantalla Web AFIP “CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO”. (...)

k) Constancia de inscripción del oferente actualizada en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel.

No aplica.



## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ART. 6 - PRESENTACIÓN, APERTURA Y CONTENIDO DE LOS SOBRES DE PROPUESTA**

*El sobre o paquete arriba mencionado deberá contener los sobres N° 1 y N° 2 según se detalla a continuación*

#### **SOBRE N°1:**

*(...)*

*d) Constancia retiro del Pliego original expedido por la Dirección de Compras..*

**No aplica. Ver artículo 5 del PBCG.**

*e) PLIEGO ORIGINAL entregado por la Dirección de Compras. y, en su caso, de las circulares aclaratorias. Firmado. Excluyente. Según Art. 83° P.C.G. y 13° P.C.P. Excluyente.*

Corresponde: Pliego publicado a través de la web o retirado en la Dirección de Compras, **firmado.**

*(...)*

*g) Print pantalla CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO.*

Corresponde: Print pantalla Web AFIP “CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO”.

*(...)*

*k) Constancia de inscripción del oferente actualizada en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel.*

**No aplica. Ver artículo 13 del PBCG.**

### **ART. 10 – FORMA DE PAGO**

*No se prevé pago de anticipo financiero. Los certificados se pagarán dentro de los 30 días de la fecha de su correspondiente factura.*

Corresponde: Aunque no es usual, el plazo de pago puede extenderse hasta 60 días.

### **ART. 13 – RECHAZO DE LAS OFERTA**

*Además de lo establecido en el art. 83° del P.C.G., de acuerdo a lo establecido en el art. 6° del P.C.P. serán objeto de desestimación las ofertas que carecieran de:*

*inc. e) PLIEGO ORIGINAL entregado por la Dirección de Compras y, en su caso, de las circulares aclaratorias; firmadas.*

**No aplica. Ver artículo 5 del PBCG.**